INFORME CASE N°22264//BARBARA PATRICIA BUITRAGO VS COLPENSIONES Y OTROS LL.G ALLIANZ SEGUROS

Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Mié 05/06/2024 15:50

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>;Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>;Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (34 KB)
PREPARACIÓN AUDIENCIA CASE N°22264.docx;

CASE N°22264

REF.	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
RADICACIÓN:	**11001310500720220025800**
DEMANDANTE:	**BARBARA PATRICIA BUITRAGO GONZALEZ**
DEMANDADOS:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A., y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESATÍAS PORVENIR S**
LLAMADO EN G.	**ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**

Estimados:

De manera atenta informo que el día de hoy acudí en representación de ALLIANZ, ante el Juzgado 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ a la audiencia del artículo 70 del CPTSS dentro del proceso de la referencia, en la que se surtieron las siguientes etapas: (dado que no era claro si hoy se iba a surtir también las etapas del artículo 80 del CPTSS hice el documento adjunto que contiene resumen del caso, resumen de la diligencia de hoy, y borrador de alegatos de conclusión)

DESARROLLO AUDIENCIA.

Se reconoce personería.

1. CONCILIACIÓN: se entiende superada la etapa de conciliación.
2. EXCEPCIONES PREVIAS: no hay
3. SANEAMIENTO: no se ha configurado ninguna causal de nulidad
4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

- Se debe declarar la ineficacia del traslado realizado por la demandante del RPM al RAIS, y como consecuencia de ello declarar que la señora demandante para todos los efetos legales es afiliada al RPM administrado por Colpensiones, y por lo tanto se establecerá si procede ordenar el traslado del valor total de las cotizaciones realizadas por la demandante al RAIS al RPM administrado por Colpensiones incluyendo el valor de las cuotas de administración, el porcentaje dirigido al fondo de garantías de pensión mínima y porcentaje destinado al régimen de invalidez o sobreviviente, los rendimientos financieros y todas aquellas sumas de dinero que por cualquier concepto hagan parte de la cuenta de ahorro individual o hayan sido descontados del monto de la cotización.
- Igualmente deberá reconocerse si procede el reconocimiento de derechos ultra y extrapetitia en el curso del proceso, y la condena en costas contra la parte demandada.
- Igualmente se debe resolver sobre las pretensiones realizadas al llamamiento a SKANDIA en cuanto a que se ordene la devolución de las primas de seguro a cargo de SAKANDIA. Debido a que es la aseguradora que actualmente tiene la prima de seguros, o de manera subsidiaria en

caso de declarar la ineficacia del traslado de régimen se establecerá si surte los mismos efectos el contrato de seguro provisional suscrito entre Colfondos y Allianz, y como consecuencia de ello se condene a la llamada a devolver todos los conceptos de los seguros previsionales d ellos riesgo de invalidez y sobrevivencia que recibió con ocasión de la vinculación de la demandante. Igualmente, solicita la condena en costas a Colfondos.

5. DECRETO DE PRUEBAS:

- DEMANDANTE:

  - Todas las documentales.
  - Interrogatorio de parte al Representante Legal de Porvenir.

- COLPENSIONES:

  - Todas las documentales.
  - Interrogatorio de parte a la demandante.

- COLFONDOS:

  - Todas las documentales.
  - Interrogatorio de parte a la demandante.

- PORVENIR:

  - Todas las documentales.
  - Interrogatorio de parte a la demandante

- ALLIANZ:

  - Todas las documentales
  - Interrogatorio al Representante Legal de Colfondos
  - Testimonio de Daniela Quintero.
  - Interrogatorio demandante. (Se solicitó al juez adicionar el auto decretando el interrogatorio a la demandante. El juez adiciono el auto en ese sentido)

- PRUEBAS DE OFICIO

  - Ordenar el interrogatorio al representante legal de Colfondos
  - Ordena a Porvenir y Colfondos que aporte en el término de 10 días la historia laboral actualizada de la señora demandante.
  - Ordena a Porvenir y Colfondos que aporte en el término de 10 días el expediente administrativo de la demandante, incluyendo el formulario de afiliación a Colfondos y cualquier otro documento que señale que la demandante estuvo vinculada a ese fondo.
  - Ordena la prueba testimonial del asesor encargado a la vinculación de la demandante. (se desconoce su nombre pero queda pendiente decretarlo para practicarla la próxima audiencia)
  - Ordena a Colfondos que aporte en el término de 10 días la hoja de vida del asesor que hizo el traslado de régimen, las pruebas y soportes de la formación académica del asesor para la fecha en que hizo el traslado de la demandante, e igualmente las pruebas de las capacitaciones que recibió el asesor en temas de seguridad social y pensiones por parte de Colfondos.
  - Ordena a la demandante aportar todas las documentales que tenga de peticiones, reclamos presentados a Porvenir y Colfondos mientras estuvo afiliada, igualmente cualquier comunicación remitida a los fondos privados que acredite una respuesta o un requerimiento de los fondos privados a la trabajadora afiliada.

Se presentó solicitud de adición al auto que decreta pruebas pues no hubo pronunciamiento sobre el interrogatorio al demandante solicitado por ALLIANZ. El juez decretó el interrogatorio y se adicionó el

auto en ese sentido.

Se fijo fecha para continuar con la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo para el JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a las 8:30 AM. De ser posible solicito por favor me sea asignada esta diligencia dado que ya estudié el caso y tengo un borrador de alegatos de conclusión el cual está dentro del documento adjunto a este correo.

El link que nos remitieron el día de hoy para ese día es:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzM2YmVmODktZjQ4YS00NjEyLTg4ZmQtZWM5OGNmYzNiMTA1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2292205610-b91c-4a09-8030-518012ec46a5%22%7d

Join conversation

teams.microsoft.com

FIN DE LA AUDIENCIA

Por último, informo que el tiempo empleado en la atención de este proceso, incluyendo preparación, diligencia e informe fue de 2 horas.

Quedo atenta a lo que requieran de mi parte.

Saludos,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Stefania Rincón Florez
Abogada Junior

Email: srincon@gha.com.co | 310 274 9691

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.